

VISTOS: La Ley 18.695, el Art.68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726/2001, 2330/2006 y 3947/ 2007 que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que los funcionarios asistentes de la educación que se señalan han solicitado hacer uso de feriado legal progresivo, y

DECRETO :

1.- **AUTORIZANSE** a funcionarios y asistentes dependientes del Departamento de Educación, hacer uso de feriado legal, de acuerdo a la cantidad de días y en las fechas que se señala, las que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito :

DEPARTAMENTO EDUCACION:				
NOMBRES:	A USAR:	INICIO:	TERMINO:	PENDTES:
FUENTES DONOSO LUIS	17 DIAS	31-01-2011	22-02-2011	00 DIA
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	15 DIAS	31-01-2011	18-02-2011	00 DIA
POBLETE GONZALEZ OSVALDO	15 DIAS	17-01-2011	04-02-2011	00 DIA
LICEO "OLOF PALME"				
NOMBRES:	A USAR:	INICIO:	TERMINO:	PENDTES:
RIVERA HERRERA ADRIANA	15 DIAS	03-01-2011	21-01-2011	00 DIA
MORALES GARCIA JEANETTE	17 DIAS	17-01-2011	08-02-2011	02 DIAS
MORALES GARCIA JEANETTE	02 DIAS	28-02-2011	01-03-2011	00 DIA

2.-El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION